

**UDAL BATZAK, BI MILA HAMALAUKO IRAILAREN (17an) EGINDAKO APARTEKO BILKURAREN 18/2014 ZENBAKIKO AKTA.**

**SEÑORES-ASISTENTES**

**PRESIDENTE:**

D. ALFONSO GARCÍA ALONSO  
(grupo municipal Socialistas Vascos  
Eusko Sozialistak)

**SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK**

JESÚS M<sup>a</sup> GONZÁLEZ SUANCES  
OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS  
ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO  
AMAYA ROJAS RUIZ  
NOELIA RODRÍGUEZ ELORDUY  
JUAN CARLOS JUSTO FERNÁNDEZ

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA  
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI  
NEREA CANTERO GURTUBAY  
YOLANDA FIKA LÓPEZ  
ALFONSO RODRÍGUEZ BASCONES  
GORKA ZUBIAURRE SASIA  
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ  
JON ANDONI URÍA GARCÍA

**PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**

AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO  
ZOE IRATXE NUBLA DURANGO  
VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA  
JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO  
MANUEL JOSÉ ARRIBA CASAS

**BILDU**

JORGE GARCÍA GÓMEZ  
M<sup>a</sup> BEGOÑA GUTIÉRREZ CUEVA  
IKER RAHONA GARAY  
JUAN LUIS MELCHOR SORTURA

**GRUPO MIXTO (EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA)**

AMPARO AMAIA MARTÍNEZ RAMOS

**SECRETARIA GENERAL acctal.**  
Dña. M<sup>a</sup> JOSÉ GARCÍA ANDRÉS

**INTERVENTOR DE FONDOS**  
D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Nº 18/2014, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletzeko Bilkura Aretoan, **bi mila hamalauko irailaren hamazazpian (17)**, goizeko bederatzita t'erdietan, Udal Batza bildu zen, **eta aparteko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako bilkura **irailaren 12ko 6735/2014** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **ALFONSO GARCÍA ALONSO** jauna eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA** Fondoen Udal Kontuhartzailea, eta **M<sup>a</sup> JOSÉ GARCÍA ANDRÉS**, Kontratazio Zerbitzua Nagusia, Idazkari Nagusiaren ordezkari bertan zeudela.

Ez zen bilkurara etorri **CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ** (SVkoa).

• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del lltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las nueve horas y treinta minutos del **día diecisiete (17) de septiembre de dos mil catorce**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº **6735/2014, de 12 de septiembre**, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, **D. ALFONSO GARCÍA ALONSO**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y de la Jefa del Servicio de Contratación, **Dña. M<sup>a</sup> JOSÉ GARCÍA ANDRÉS**, en funciones de Secretaria General.

Con la ausencia del capitular del grupo Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, **D. CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**.

## **S U M A R I O**

### **DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES**

- 189/18/2014-1** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la **PRIMERA MODIFICACIÓN** del contrato de gestión de servicios públicos denominado **“CONTRATO ADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO REGULAR Y PERMANENTE DE VIAJEROS DE BARAKALDO”**, adjudicado a la Unión Temporal de Empresas **UTE AUTOBÚS BARAKALDO**. (pág. 941)



### **INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACION DE LA PRESENTE SESION PLENARIA**

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº 6735/2014, de 12 de septiembre.

Se inició, como queda constatado, a las nueve horas y treinta minutos, con el quórum de veinticuatro (24) miembros de los veinticinco que componen la Corporación municipal, con la ausencia del capitular **D. CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, integrante del grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen del asunto contenido en el Orden del Día de la presente convocatoria.

### **DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES**

**189/18/2014-1.- Propuesta de aprobación, si procede, de la PRIMERA MODIFICACIÓN del contrato de gestión de servicios públicos denominado “CONTRATO ADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANS-**

**PORTE URBANO REGULAR Y PERMANENTE DE VIAJEROS DE BARAKALDO**”, adjudicado a la Unión Temporal de Empresas UTE AUTOBÚS BARAKALDO.- Resultando que el contrato fue adjudicado a la U.T.E. formada por las empresas TRANSITIA AUTOBUSES Y SERVICIOS S.L., AUTOCARES DISCRECIONALES DEL NORTE S.L.U. y EUSKO-TRENBIDEAK-FERROCARRILES VASCOS, S.A. (U.T.E. AUTOBÚS BARAKALDO C.I.F. U/95633426), por acuerdo plenario 231/27/2010-10, de 30 de diciembre de 2010, con una duración de cinco (5) años, iniciándose las prestaciones, tal y como se establece en el Acta de Inicio, el 16 de abril de 2011.

Resultando que si bien la oferta económica referida al plazo de los cinco años de vigencia del contrato alcanzaba la cifra de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (6.336.643,95 €), en aplicación del apartado 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas, la aportación municipal máxima teórica ascendía a la cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (5.849.676,00 €), cantidad esta última que opera como límite máximo de gasto.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía nº 9946, de 19 de diciembre de 2012, se reajusta el contrato al incremento del tipo impositivo del I.V.A. (del 8% al 10%).

Resultando que, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 10 de julio de 2014, nº 05383 del Libro de Decretos, se aprobó la primera Revisión de Precios del Contrato, mediante la aplicación de un coeficiente de revisión del 1,08981, correspondiente al periodo marzo de 2011 a marzo de 2014, toda vez que la empresa renunció a la revisión de precios durante el primer y segundo año del servicio.

Resultando así mismo que de manera adicional a la renuncia a la revisión de precios de los dos primeros años, la adjudicataria se compromete a aumentar la cifra mínima de viajeros anual contenida en su oferta, de obligado cumplimiento hasta los 485.000 viajeros/año.

Resultando que, mediante escrito de fecha 15 de julio de 2014, con nº 2535 del Registro interno de documentos, el Concejal Delegado del Área de Infraestructuras y Servicios Municipales ha interesado la tramitación de expediente de la primera modificación del Contrato, aportando a tal efecto la documentación siguiente: informe de los Servicios Técnicos Municipales del Área citada, y documento contable de Solicitud de Reserva de Crédito.

El Responsable de los Servicios Municipales, el día 15 de julio del presente año, emitió informe en el que ponía de manifiesto que por parte del Diputación Foral de Bizkaia se

había comunicado el cese de la actual línea A3139 El Regato - Barakaldo, operada por Bizkaibus, previsiblemente a partir del próximo mes de octubre.

En el informe citado en el párrafo anterior, el Responsable de los Servicios Municipales, indica que *“Habida cuenta de que no constan incidencias durante la prestación del servicio por parte de Bizkaibus, y en atención a las demandas de los vecinos de El Regato, que solicitan el mantenimiento del servicio de autobús en las mismas condiciones que las actuales, el equipo de Gobierno ha ordenado la valoración de la inclusión de la citada línea en el servicio”*.

Resultando así mismo que el Responsable de los Servicios Municipales, en el punto 3 de su informe cita que *“que ha trasladado por el equipo de Gobierno la necesidad de atender las demandas de los vecinos del barrio de Urban para prolongar la línea actual (Lasasarre-Lutxana) hasta dicho barrio, teniendo en cuenta que no se han acometido las obras previstas inicialmente para facilitar la accesibilidad de este barrio con el centro”*.

Resultando que el Responsable de los Servicios Municipales, en los apartados 2 y 3 de su informe, define el servicio a ampliar, adjuntando al mismo un plano anexo, en el que se indican las rutas a realizar por todo el municipio, y un cuadro que indica la frecuencia alterna de dichas rutas.

Resultando que en el apartado 4 del informe, el Responsable de Servicios Municipales, señala que dado que la ampliación de la modificación propuesta debería entrar en vigor al día siguiente del último día de prestación del servicio de la actual línea A3139 El Regato - Barakaldo por parte de la Diputación Foral de Bizkaia, se procede a tomar como fecha de referencia el 1 de octubre de 2014, lo que supone que valorada la oferta, a partir de los precios unitarios establecidos en el estudio económico de la oferta del adjudicatario se obtiene un importe anual de 250.996,32 € (276.095,95 €, IVA incluido).

Resultando que actualizado dicho importe, según la revisión de precios aprobada, mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 10 de julio de 2014, nº 05383 del Libro de Decretos (índice de revisión de 1,08981) se obtiene el importe revisado de 300.892,13 €/anuales (IVA incluido).

Resultando que es necesario establecer una nueva cantidad mínima de usuarios anual, de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario, como medida de compromiso en mantener la calidad del servicio e incentivar la demanda tanto en la nueva línea por El Regato – Lasasarre, como en la ampliación de la línea actual al barrio de Urban.

Resultando que para el establecimiento de la cantidad mínima de usuarios de la nueva línea El Regato – Lasesarre, al ser un servicio que se ha estado prestando hasta ahora por Bizkaibus, se dispone de datos reales de viajeros, en concreto, se dispone del dato real de usuarios de la línea A3139 El Regato – Barakaldo, operada por Bizkaibus, del año 2013: 112.531. Y que tomando este dato como previsión para los siguientes años, y en la línea de lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, la cifra de usuarios a asegurar no debería ser inferior en un 10% a la cifra indicada, el adjudicatario actual se compromete a transportar, como mínimo, los usuarios que viajaron el pasado año en la citada línea de Bizkaibus. Esta cifra se sumaría a la actualmente aprobada para la línea actual (485.000 viajeros), de manera que en el momento de realizar las liquidaciones por cumplimiento de la cifra mínima de viajeros anual será preciso tener en cuenta un total de 597.531 usuarios.

Resultando que en lo que respecta a la prolongación de la línea actual al barrio de Urban, el estudio que sirvió de base para el establecimiento del número mínimo de viajeros, preveía para el caso de que la línea se extendiera a Urban 413.663 embarques, siendo el compromiso actual del adjudicatario es superior a este dato (485.000 viajeros/año).

Resultando que para calcular la aportación municipal máxima con motivo de la modificación del servicio, será preciso restar al coste de dicha modificación los importes recaudados por el número de usuarios anteriormente indicados (112.531), considerando a estos efectos que todos viajan con la tarifa más económica (0,31 €), se obtiene una aportación máxima teórica de 266.007,52 €/año (IVA incluido), CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS IVA incluido (410.094,93 €) para el plazo restante de vigencia del contrato, cantidad esta última en la que deberá incrementarse el gasto del contrato, si bien dicho incremento deberá ajustarse una vez se establezca la fecha definitiva de cesación en la prestación del servicio por Bizkaibus.

Resultando que para la modificación pretendida, se ha incorporado al expediente la Solicitud de Reserva de Crédito, de fecha 15.7.2014, siguiente:

EJERCICIO	ORGÁNICO	FUNCIONAL	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2014	00500	51300	2270800	66.501,88 €
2015	00500	51300	2270800	266.007,52 €
2016	00500	51300	2270800	77.585,53 €

Resultando que las anualidades se corresponden con el importe establecido por el informe técnico para la Primera Modificación del Contrato, considerada desde la fecha posible de cesación del Servicio por parte de Bizkaibus.

En consecuencia, el importe total con la hipótesis señalada de la Primera modificación del Contrato se cifra en CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (410.094,93 €) que representa un porcentaje de incremento sobre la aportación municipal máxima del 21,17%.

Considerando que es de aplicación el art. 202 del 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por cuanto prevé la posibilidad de que el órgano de contratación introduzca modificaciones en los contratos perfeccionados por razones de interés público, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificando su necesidad en el expediente debiendo recogerse en pliegos y en el documento contractual la citada posibilidad, así como sus condiciones.

Tal como se indicaba en el artículo 8 del Pliego de Condiciones Técnicas, el Ayuntamiento podrá modificar por razones de interés público las características del servicio adjudicado. Asimismo, se indica que, *“habida cuenta de la imposibilidad de prever posibles modificaciones en el servicio, por tratarse éste de nueva implantación, con carácter general únicamente se admitirá la ampliación de la línea en el caso de que quede acreditado que la ampliación pretendida sea un apéndice de la inicialmente prevista que deba prestarse necesariamente en unidad de explotación”*. Igualmente, se señala que *“la ampliación del contrato con nuevas líneas sólo será posible si éstas carecen de entidad para una explotación económica independiente y en todo caso no supongan un incremento superior en un 40% del coste inicial del servicio. Excepcionalmente, no operarán los anteriores límites cuando las modificaciones sean consecuencia de la introducción por parte de la Diputación Foral de Bizkaia de modificaciones en las líneas de Bizkaibus que supongan un menor servicio en el término municipal de Barakaldo.”*

Las razones de interés público a que aluden los artículos precitados en el contrato que nos ocupa y de conformidad con lo expresado por el Responsable de Servicios Municipales, en su informe de 15 de julio de 2014, pueden concretarse en la necesidad de adecuación de las prestaciones del contrato a las nuevas necesidades de servicio, motivadas por la cesación en la prestación del servicio por parte de Bizkaibus en el caso de la línea de *el Regato y Urban para prolongar la línea actual (Lasesarre-Lutxana) hasta dicho barrio, teniendo en cuenta que no se han acometido las obras previstas inicialmente para facilitar la accesibilidad de este barrio con el centro”*.

En el sentido indicado, del informe antedicho se desprende que iguales razones, de interés público, a las que se tuvieron en cuenta para justificar la celebración del contrato de referencia, son las que en este momento concurren en la propuesta de modificación del con-

trato, por cuanto, nuevas causas aconsejan proceder a tal alteración por razones de interés público.

Considerando que se ha incorporado al expediente informe del servicio de contratación de fecha 27.8.2014 en el que se examina la justificación, presupuestos y procedencia de realizar la modificación propuesta.

Resultando que la empresa adjudicataria ha prestado su conformidad a la modificación contractual propuesta mediante su escrito de fecha 15.7.2014.

Considerando que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Considerando que el apartado 2º del citado artículo 202 dispone que las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 140.

Considerado que en virtud de tal remisión al artículo 140, la modificación que en su caso se apruebe debe formalizarse en un documento administrativo, que ha de ajustarse con exactitud a las condiciones de aquella.

Resultando que el artículo 87.3 de la LCSP, dispone que, cuando como consecuencia de una modificación del contrato el precio de éste experimente una variación, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, lo cual debe realizarse en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Resultando que en consecuencia, el contratista deberá reajustar la garantía definitiva, en el plazo señalado de 15 días, ampliándola en la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (18.640,68 €).

Considerando que, así mismo, son de aplicación las Normas de Control Interno reservadas a la Intervención General aprobadas por Acuerdo nº 49, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 6/92, de 26 de marzo de 1.992.

Considerando que es de aplicación la Norma Municipal de tramitación de los contratos de carácter patrimonial, así como los de carácter administrativo del Ayuntamiento de Barakaldo, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria nº 19/98, de 30 de octubre de 1.998, mediante Acuerdo nº 211/19/98-5, así como las Disposiciones Comple-

mentarias (1) de dicha Norma aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4615/99, de 16 de agosto de 1.999.

Considerando que según lo dispuesto por la disposición adicional segunda en relación con la disposición derogatoria única de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) el Órgano de Contratación es el Ayuntamiento Pleno.

Considerando que se han seguido los trámites legalmente procedentes, y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, en su reunión de fecha 12 de septiembre de 2014, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar si procede, la Primera Modificación del Contrato de gestión de servicios públicos denominado, “**CONTRATO ADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO REGULAR Y PERMANENTE DE VIAJEROS DE BARAKALDO**”, adjudicado a la Unión Temporal de Empresas **UTE AUTOBÚS BARAKALDO** (C.I.F. U/95633426), así como el gasto adicional de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (372.813,57 €) al que corresponde en concepto de IVA (10%) TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (37.281,36 €) lo que determina un importe total de CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (410.094,93 €) de conformidad con la distribución de anualidades que se fija en el punto Segundo de la parte dispositiva (Número de Expediente: US201013.001 / 201000642).

La modificación aprobada, según el informe emitido por el Responsable de Servicios Municipales, de fecha 15 de julio de 2014, se concreta en:

- Inclusión de la línea El Regato – Lasasarre, por asunción del servicio que actualmente está prestando Bizkaibus, adscribiendo al servicio un autobús usado, así como los conductores necesarios según el estudio económico.
- Prolongación de la línea actual (Lasasarre-Lutxana) hasta el barrio de Urban.
- Admisión como autobús de reserva, compartido para ambas líneas, un vehículo de longitud máxima de doce (12) metros.

**SEGUNDO.-** La presente modificación no supone incremento del plazo del Contrato inicial.



**TERCERO.**- Las anualidades previstas para la Primera Modificación del Contrato son las siguientes:

EJERCICIO	ORGÁNICO	FUNCIONAL	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2014	00500	51300	2270800	66.501,88 €
2015	00500	51300	2270800	266.007,52 €
2016	00500	51300	2270800	77.585,53 €

**CUARTO.**- En aplicación del art. 87.3 de la LCSP, el contratista, dentro del plazo de 15 días siguientes al de recibo de la notificación de este Acuerdo, deberá reajustar la garantía definitiva prestada depositando, en la Tesorería Municipal la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (18.640,68 €), cifra equivalente al 5% del presupuesto establecido para la Primera Modificación del Contrato.

**QUINTO.**- Así mismo, la presente modificación se formalizará en documento administrativo dentro del plazo máximo de 15 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo.

**SEXTO.**- La Unión Temporal de Empresas, UTE AUTOBÚS BARAKALDO (C.I.F. U/95633426), adjudicataria del contrato, llevará a cabo la modificación aprobada en virtud de este Acuerdo con arreglo a las condiciones del contrato vigente y atendiendo a lo establecido en el informe emitido por el Responsable de Servicios Municipales.

**SÉPTIMO.**- Notifíquese este Acuerdo a la adjudicataria del Contrato, Unión Temporal de Empresas UTE AUTOBÚS BARAKALDO (C.I.F. U/95633426) en la dirección Elcano nº 9-2ª planta, C.P. 48008 Bilbao, FAX: 94.423.47.36.

**OCTAVO.**- Dar traslado de este Acuerdo al Concejal Delegado del Área de Infraestructuras y Servicios Municipales, al Responsable de los Servicios Municipales, a la Intervención Municipal de Fondos, y a la Tesorería Municipal, con devolución del expediente al Servicio de Contratación una vez gestionado.

**NOVENO.**- Contra el presente Acuerdo podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición de acuerdo con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85; o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, conforme a lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Ad-

ministrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MA-YORÍA ABSOLUTA)** de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que siete pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALIS-TAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para decir lo siguiente: Desde mi grupo partimos de la premisa de que estamos en contra de que Transportes de la Diputación Foral de Bizkaia vaya a suprimir en próximas fechas la actual línea de autobús que une el barrio de El Regato con Barakaldo. Entendemos que este tipo de decisiones no son apuestas decididas por el transporte público, un transporte, además, amable con el medio ambiente, sino que al final se opta por lo contrario que es potenciar el uso del vehículo particular, dejando a los vecinos de El Regato sin un medio de transporte público muy utilizado y necesario para unir ese barrio periférico con otros barrios periféricos de nuestro municipio y también muy frecuentado por el resto de barakaldeses y barakaldesas.

Con respecto a la necesidad de ampliar el servicio a otros barrios también alejados del centro por determinadas barreras arquitectónicas, como es la Estación de Renfe en relación al barrio de Urban, nos parece también interesante esa medida en tanto en cuanto es un barrio que tiene todavía a fecha de hoy dificultada su comunicación.

También consideramos que es necesario estudiar y avanzar en la necesidad de dar respuesta a los problemas de comunicación y de transporte público de otros barrios necesitados de este municipio.

Una vez entró en funcionamiento el Kbus en Barakaldo como un servicio de transporte de viajeros y de viajeras, de nueva implantación en nuestro municipio ya anunciamos en su momento y lo reitero que entendemos que, cuando finalice el contrato plurianual que está gestionando el mismo será el momento para valorar en profundidad y de una manera completa la prestación del mismo durante todos estos años; los pros, los contras; si ha cumplido las expectativas planteadas en su momento, y, en su caso, si de las conclusiones conside-

ramos necesario seguir manteniendo dicho servicio. En ese caso optaríamos en su momento por la reversión a la gestión directa del mismo por parte del Ayuntamiento.

No obstante, insisto, entiendo que es el gobierno foral el que debe cumplir con las competencias de transporte y no recortar este tipo de servicios y dar un servicio de transporte público a sus ciudadanos y ciudadanas.

En este sentido y tras esta explicación, en lo que se refiere a la modificación del contrato en vigor en estos momentos y por las consideraciones que he manifestado, anuncio que voy a votar a favor.

Intervino, a continuación, el corporativo del grupo municipal BILDU, **Sr. MELCHOR SORTURA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Consideramos que prácticamente se ha dicho todo ya. Ahora se nos presenta una propuesta de aprobación de la primera modificación .., etc., y se hace un conjunto, un conjunto entre la aprobación del trayecto a El Regato y, por otro lado, la ampliación de lo que tenemos hasta ahora. Nosotros proponemos que se vote por separado por la siguiente razón. La línea que está actualmente funcionando y que se trata de ampliar a Urban nos parece correcto, pero nos chirría un poco porque en su momento nosotros propusimos que esa misma línea se ampliase a La Dinamita y parte alta de Cruces y también a Kastrexana y se nos dijo que no alegando que eso iba a suponer un coste adicional porque el contrato con la empresa adjudicataria era cerrado, etc. Y ahora nos encontramos con que parece ser que ese problema no existe porque de buenas a primeras se ha hecho la ampliación a Urban, con lo cual estamos de acuerdo, pero pedimos que se hagan valer también los derechos de los vecinos de Kastrexana y La Dinamita. En base a eso pedimos que se deje esa parte sobre la mesa. Se plantee el tema de Kastrexana y La Dinamita y se solucione el problema en su conjunto, independientemente de otra cuestión, que, habida cuenta de que el vencimiento del contrato está próximo, se plantee en la línea que ha marcado la representante de Ezker Anitza, que el Consorcio de Transportes replantee todo el sistema para que el Kbus no haga recorridos que ya están contemplados por Bizkaibus, se establezca una competencia desleal con diferencia de precios y tarifas y todo el problema que eso supone y que es inaudito que sea así.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para señalar lo siguiente: Se propone al Pleno modificar, como se ha comentado, el contrato municipal del servicio de autobús urbano para, por un lado, ampliar la línea hasta el barrio Urban, y, por otro, asumir la línea A-3139 que conecta el barrio de El Regato con el centro del municipio.

Antes de entrar en el fondo de la cuestión quiero adelantar que el voto de los concejales del Partido Popular de Barakaldo será favorable a esta modificación. Será favorable porque entendemos que tiene todo el sentido que se asuma la conexión del barrio de El Regato toda vez que la Diputación Foral de Bizkaia ha comunicado que previsiblemente, así se adelantó en la Comisión Informativa correspondiente, desde el próximo día 1 de octubre dejará de asumir la prestación de este servicio. Teniendo en cuenta que nosotros en Barakaldo disponemos de un servicio de autobús urbano propio, municipal, parece razonable que atendamos la necesidad de los vecinos de El Regato de estar debidamente conectados con el resto del municipio y, como se ha comentado también, de un gran número de barakaldeses que especialmente los fines de semana frecuentan este barrio de nuestro municipio. En ese sentido justificamos que el voto será favorable por esta razón. Pero también será favorable porque la propuesta de ampliación de la línea a otros barrios periféricos que hoy no disponen del servicio de Kbus además ya fue debatida en sendos Plenos en el año 2010. Lo único que ahora cambia es el proponente. En 2010, si no recuerdo mal, éramos, entre otros grupos municipales, el Partido Popular, en concreto nuestro grupo pedía lanzaderas para conectar barrios periféricos con el centro del municipio o con la red de Metro que creemos que es, como todas las encuestas que se hacen por parte del Consorcio de Transportes concluyen, el servicio de transporte preferido por los ciudadanos. Como digo, pedíamos lanzaderas. Hubo otros grupos que pedían línea circular u otras opciones y lo que ocurrió es que el Partido Socialista dijo no. Pero además conviene recordar cómo lo argumentó porque no tiene desperdicio. Creo que era el Sr. González Suances el portavoz de esta cuestión en el Pleno. Y voy a hacer cita textual de la argumentación para echar por tierra las propuestas del resto de grupos.

Decía: “Lo menos malo es esta línea de autobús que hoy se trae aquí. Cuando se dice que se quedan sin servicio otros barrios, efectivamente, si estamos diciendo que esta propuesta va a tener un déficit de aproximadamente 1 millón de euros, no digo nada si al final lo tuviéramos que extender a otros barrios”.

Ahora, hoy, seguro que también, igual hasta la misma persona, pero si no, otro portavoz del grupo socialista, será capaz de argumentar que lo menos malo es también esta propuesta y, seguro que lo que antes era un déficit elevado ahora se habrá convertido en razonable y asumible. Sin embargo, cuando es el Partido Popular u otros grupos municipales de la oposición los que proponen que se extienda a otros barrios la propuesta es mala y desproporcionada en cuanto a la relación conexiones proporcionadas y coste.

Pero sí que hay una cosa que es coincidente en las dos aprobaciones que hemos tenido, en 2010 y ahora en 2014, y es que la implantación del Kbus se aprobó en año pre-electoral, 2010, y la ampliación a Urban también se va a aprobar unos meses antes de cele-

brarse las próximas elecciones municipales, año 2014. Ya sé que me van a decir que es la divina fatalidad, pero permítanme que nosotros pensemos que son los cálculos electorales que no les salen todo lo bien que les gustaría porque estas cosas siempre tocan, y las Actas de Pleno y la hemeroteca están ahí, cuando tocan las elecciones.

Como decía al principio de mi intervención, nosotros por coherencia con lo que dijimos entonces y con lo que hemos pensado durante estos años y, por tanto, también a día de hoy, vamos a votar a favor.

En calidad de Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, señaló: Hoy por fin el equipo de gobierno trae a este Pleno una propuesta de cumplir con su obligación para con los vecinos y vecinas de El Regato y de Urban para que dispongan del servicio del Kbus municipal. Se trata de una demanda que desde el Partido Nacionalista Vasco llevamos años defendiendo y por supuesto votaremos a favor de esta propuesta.

¿Por qué tiene que prestar este servicio nuestro Ayuntamiento? Porque tiene la obligación legal y moral de hacerlo. Obligación legal porque así lo regula la propia Ley de Bases del Régimen Local, dice que los municipios con más de 50.000 habitantes, (recordemos que el nuestro tiene 100.000), están obligados a prestar el servicio de transporte urbano de viajeros dentro de su propio territorio. Porque se trata de la comunicación entre barrios de Barakaldo. Bizkaibus, como sabemos todos, presta el servicio para comunicar municipios de Bizkaia entre sí, y Barakaldo debe comunicar los barrios dentro de su propio municipio; así se establece en la ley.

Obligación moral porque los vecinos y vecinas de estos barrios son barakaldeses como los demás; pagan impuestos como los demás, y tienen los mismos derechos que los demás; también el de poder disfrutar del autobús municipal que pagan como los demás.

Hoy por fin el Ayuntamiento de Barakaldo asume su obligación legal y moral con los vecinos y vecinas de Urban y de Errekatxo. Desde el Partido Nacionalista Vasco reiteramos que entendemos que el Kbus debe servir para comunicar los barrios periféricos entre sí y éstos con el centro de la ciudad. La propuesta que hoy vamos a votar va en esa dirección y por ello contará con el voto favorable del Partido Nacionalista Vasco.

A continuación, el concejal integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. GONZÁLEZ SUANCES**, hizo su exposición en los siguientes términos: Querer hacer política de un servicio necesario para los ciudadanos, allá cada uno con su responsabilidad.

Contestando a las diferentes intervenciones que se han producido, tengo que agradecer en primer lugar que sean los propios ciudadanos los que van a ser los beneficiarios de esta decisión que por fin en estos momentos y no en otros porque ahora tenemos disponibilidad económica y antes no la había, y además después de dos años se ha comprobado que el Kbus efectivamente está dando un servicio social importante a los ciudadanos y teniendo en estos momentos consignación económica es el momento de poder hacer esta ampliación. No ha sido cosa del Ayuntamiento empezar a dar el servicio en estas fechas; ha sido la Diputación Foral la que ha dicho que a partir del 1 de octubre o 1 de noviembre deja de prestar el servicio; por tanto, la fecha no la hemos puesto nosotros. Una vez planteado el modificado para ampliar la línea a El Regato, hemos visto la posibilidad de poder ampliarla a Urban porque hay consignación económica en estos momentos. Por ejemplo, esos famosos 5 millones que algunos han dicho que se destinaran a hacer no sé qué cosas, entre otras cosas va para esto. Ha habido posibilidades económicas y aprovechamos para hacerlo en estos momentos, no porque vengan unas fechas determinadas dentro de unos meses, en absoluto; probablemente eso esté en los genes de algunos, pero no en los nuestros. Repito, nosotros no hemos decidido esa fecha, sino que estamos forzados porque la institución foral deja de prestar el servicio.

Es verdad que es obligación legal de los municipios de más de 50.000 habitantes prestar un servicio de transporte público, pero es que esa ley es de 2005, desde que se aprobó la Ley de Bases del Régimen Local está en vigor y hasta ahora la Diputación ha estado cometiendo una ilegalidad como la copa de un pino porque tenía que haber dejado de prestar ese servicio en el momento en que se aprobó la Ley de Bases del Régimen Local, pero no se hizo, se hace ahora.

Me parece que lo importante en estos momentos no son las disputas políticas porque para tener que poner un autobús a los vecinos de El Regato tengamos que entrar en este rife-rife de si yo lo he visto, yo lo dije antes, etc., y que cuando se propuso el equipo de gobierno dijo que no y ahora se hace porque vienen las elecciones; mire, lo que al ciudadano le interesa es que el autobús vaya a El Regato y a Urban.

En cuanto a lo que decía el Portavoz de Bildu, los proyectos de acuerdo son únicos y no se pueden dividir porque en ese caso tendríamos que hacer dos ampliaciones del contrato, primero una y después la otra y en estos momentos el estudio económico y la consignación es de 400.000 euros. Si ampliamos a otros barrios, en primer lugar no está hecho el estudio y habría que hacerlo y, en segundo lugar, ¿de dónde sacamos el dinero? Porque es bastante; ya he dicho que estas dos ampliaciones suponen cuatrocientos y pico mil euros. Si

alguien tiene la varita mágica para hacerlo, que lo diga. Por cierto, el autobús no puede acceder a determinados barrios por problemas de maniobrabilidad.

En estos momentos lo importante es que los vecinos de El Regato y los de Urban dentro de unas semanas tendrán por fin el autobús que tanto necesitan. En el caso de El Regato seguiremos manteniendo las mismas condiciones, con las mismas frecuencias que venían funcionando, y los de Urban al final van a tener un autobús urbano en su barrio.

El **Sr. MELCHOR SORTURA**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Estamos de acuerdo en que es importante que los vecinos de El Regato y de Urban van a tener autobús, pero lo más importante son los que no lo van a tener que son los vecinos de Kastrexana y de La Dinamita y sobre todo los de Kastrexana que dependen de otros autobuses de otras líneas que les supone hacer un recorrido por media Bizkaia. Eso sí que es lo más importante.

Con respecto a que los autobuses son grandes y no pueden maniobrar bien, en el mercado del autobús los hay de todo tipo; por tanto, ése no es problema. Se trata de una cuestión de voluntad porque yo quisiera saber por qué Urban y no La Dinamita o Kastrexana. ¿Cómo se ha hecho eso? ¿Se ha hecho a sorteo? ¿Ha sido una decisión tomada en base a un estudio? No sé. La petición de La Dinamita y Kastrexana viene de años atrás, incluso de antes de que echase a andar el Kbus.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, por su parte, expuso lo siguiente: Hablando de fechas, nosotros pensamos que la fecha para ampliarlo al barrio de Urban la ponen ustedes, no interviene la Diputación en eso. Y esgrimir como justificación para tener que ampliarlo ahora a Urban el hecho de que se vaya a dejar de prestar por parte de la Diputación el servicio a El Regato, teniendo en cuenta que en este Ayuntamiento se han hecho muchas modificaciones de contratos y se sabe que existe experiencia y vocación para ello nos parece que ésa no es una excusa al menos creíble para este grupo. Pero sí que se nos ocurren, y yo creo que le vamos a hacer un favor al Sr. González Suances dándole algunas ideas de dónde podemos sacar miles de euros para poder financiar el servicio de Kbus a otros barrios de Barakaldo. A priori y a bote pronto, pero seguro que con más tiempo de reflexión se nos alcanzan algunos ejemplos más, se nos ocurren dos: por ejemplo, cobrar las decenas de miles de euros que nos deben promotores y constructores en la zona de Ansio. El Sr. González Suances lo sabe muy bien porque ha esgrimido en varias ocasiones esa carta de compromiso. De manera que ahí tenemos un nicho importante para ingresar dinero en el Ayuntamiento que se puede destinar a servicios para los ciudadanos de Barakaldo. Otro ejemplo que se nos ocurre y que ha sido objeto de reciente debate es cobrar el acondicionamiento del spa de Lasesarre a la empresa que lo tiene adjudicado y con eso podríamos

mejorar el transporte a otras zonas y barrios de nuestro municipio que no disponen de él. De manera que si hay voluntad política se puede hacer porque tenemos de dónde poder obtener recursos. Otra cuestión es que esa voluntad política no exista, especialmente cuando la propuesta viene de los grupos municipales de la oposición.

Lo que creo, Sr. González Suances, es que en 2010 también nos dio otras razones con respecto a otras cuestiones. Nos atrevimos entonces a cuestionar por qué el expediente acumulaba un retraso de más de dos años. Me refiero al servicio de implantación del servicio de Kbus.

A continuación intervino la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, poniendo de manifiesto lo que se indica: Quiero responder al Sr. González Suances. Decía que por qué hasta ahora se estaba prestando ese servicio por parte de la Diputación, si se estaba cometiendo alguna ilegalidad al hacerlo. No y usted lo sabe y la respuesta estaba también en la propia ley, artículo 26.2 que decía exactamente: “Los municipios podrán solicitar la dispensa de la obligación de prestar esos servicios mínimos que les corresponden prestar por ley cuando resulte de imposible o difícil cumplimiento”. En aquel momento Barakaldo no tenía autobús propio y por eso resultaba imposible cumplir esa obligación de prestar ese servicio. Pero es más, cuando el Ayuntamiento anunció el nacimiento del Kbus desde la Diputación Foral de Bizkaia ya advirtieron que tenían que incluir El Regato en su itinerario porque cuando Diputación sacara de nuevo a concurso el servicio de Bizkaibus no podría seguir incluyendo en su contrato esta línea que es claramente urbana porque sería ilegal hacerlo ya que había desaparecido el motivo por el que hasta entonces el Ayuntamiento había estado dispensado de esa obligación. Esa es exactamente la razón por la que hasta ahora se podía prestar el servicio y ahora no, y es que sale un nuevo contrato, ha desaparecido la causa por la que Barakaldo podía dispensarse de esa obligación, y por eso tiene que cumplir su obligación legal y moral para con los vecinos, en este caso de Errekato que son barakaldeses como los demás y pagan sus impuestos como los demás.

El **Sr. GONZÁLEZ SUANCES**, en su segundo turno de palabra, dijo: Si queremos defender lo indefendible, se puede seguir haciendo. Hay otro ejemplo muy reciente para demostrar la discrecionalidad que tiene la Diputación Foral con respecto a unos y a otros, y me estoy refiriendo a que un autobús urbano que sube al Hospital de Santa Marina va a ser financiado por la Diputación. Esa es la discriminación que hay, pero como los que gobiernan en Diputación son compañeros de quien me ha precedido en el uso de la palabra, eso sí entra dentro de la legalidad, Barakaldo no.

En cuanto a la fecha de ampliación de Urban, si vamos a traer ahora por las circunstancias que he dicho anteriormente de que el autobús a El Regato viene marcado cuando



deja de prestar el servicio la Diputación parece razonable que, aprovechando esa modificación, se haga también esa ampliación a Urban.

Contestando al Portavoz de Bildu, hay una razón, Sr. Melchor, para llevar el servicio a Urban y no a La Dinamita, porque con esta ampliación no se modifican las frecuencias. Por tanto, el autobús mantiene sus frecuencias. Si hubiéramos hecho una ampliación a La Dinamita o a cualquier otro barrio las frecuencias se habrían disparado.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: Decíamos que con el rosario de excusas tenemos para escribir un libro. Hemos empezado por el dinero y hemos acabado con las frecuencias. Pero tenemos más porque en el año 2010 cuando se decidió implantar el bus urbano usted que, como digo, tiene excusas para todo y para todos, nos dijo, y cito textualmente porque nosotros queríamos que se hubiera implantado dos años antes, y usted nos dijo: “Si hubiéramos implantado el autobús hace dos años como decía el Partido Popular, año 2008, hoy o dentro de unos meses o un año, cuando el Gobierno Vasco haga las obras para la implantación del tranvía tendríamos dos servicios exactamente iguales porque por donde va a ir el tranvía es por donde va a ir ahora el autobús, más o menos. Por tanto, no es cierto lo del retraso.” Y además añadió: “Ya se ha colocado la primera piedra de las cocheras de Loiu”. Ustedes siempre colocan la primera piedra, lo que no hacen es colocar la última y desde luego lo que no hemos visto los barakaldeses es el tranvía por nuestro municipio, ni se va a cumplir ese plazo de cinco o seis años. Por tanto, lo del retraso que en su día esgrimimos desde el Partido Popular era verdad. Si se hubiese hecho en 2008 los barakaldeses habríamos tenido Kbus dos años más, y les pasa igual a los vecinos de Urban, si se hubiese hecho en 2010 también habrían tenido autobús cuatro años más. Lo que yo creo, al menos espero que siguiendo la serie, año preelectoral: ampliación o implantación del autobús urbano, a lo mejor a los vecinos de Kastrexana, La Dinamita o Burtzeña les toca el turno para el año 2018; eso si todas las demás circunstancias siguen constantes que esperemos que no.

A continuación, la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, autorizada por la Presidencia, señaló lo siguiente: Sr. González Suances, el Partido Nacionalista Vasco defiende en este Pleno la verdad. Defiende que a los barakaldeses se les diga la verdad. Defiende que nuestro Ayuntamiento cumpla la ley. Defiende que los barakaldeses reciban los servicios que tienen derecho a recibir y por los que pagamos impuestos a nuestro Ayuntamiento. Aquí no valen demagogias ni enredar la realidad. Ha puesto el ejemplo de la línea del Hospital de Santa Marina. Usted sabe que ese servicio de autobús da servicio a un hospital al que acudimos ciudadanos y ciudadanas de todos los municipios de Bizkaia, incluidos los de Barakaldo. Por eso Bizkaibus presta ese servicio porque es un hospital al que acudimos todos los bizkainos y bizkainas. Aquí no caben demagogias, un mínimo de seriedad.

Usted sabe que el Ayuntamiento tiene que cumplir la ley, sabe que la ley dice que el Ayuntamiento tiene que prestar el servicio de transporte público de viajeros urbano en Barakaldo, dentro de su propio término municipal, sabe que El Regato es un barrio de Barakaldo, que sus vecinos y vecinas pagan los impuestos como los demás; por tanto, tienen los mismos derechos. Hoy se cumple una obligación legal y moral, no solo con los vecinos de Errekatz, sino también con los de Urban. Creo que hemos reiterado en varias ocasiones que el Kbus nace precisamente para eso. Entendemos que ése debe ser su objetivo: comunicar todos los barrios periféricos entre sí y los barrios con el centro. Hoy se da un pequeño paso. Es verdad que todavía quedan muchos barrios para recibir el servicio. Esperemos que siga creciendo porque realmente es una necesidad que tienen nuestros vecinos y vecinas a la que nuestro Ayuntamiento debe responder.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. GONZÁLEZ SUANCES**, con las siguientes palabras: He dicho antes que cuando queremos justificar algo podemos inventarnos cualquier historia. Con los impuestos de los barakaldeses se va a sufragar el autobús al Hospital de Santa Marina; ésa es la razón. Pero sin embargo luego la Diputación no subvenciona a los barakaldeses. Es decir, la Diputación va a financiar con el 60% el coste de ese autobús, con el dinero de los barakaldeses, pero luego los barakaldeses lo tienen que pagar directamente a través de los impuestos municipales.

Menos mal que estamos de acuerdo con este expediente. Parece que a algunos les cuesta levantar la mano a la hora de hacer una propuesta al partido gobernante, parece que hay que justificar el apoyo al equipo de gobierno. No se trata de apoyar al equipo de gobierno; se trata de apoyar a los ciudadanos, apoyar a los vecinos de Urban y a los de El Regato, no porque lo proponga el Partido Socialista; a ver si eso se nos mete en la cabeza y dejamos de hacer política un día sí y otro también.

Recuerdo perfectamente aquella intervención cuando se puso el autobús y efectivamente las previsiones entonces eran que el tranvía podría estar funcionando en cinco años. Tengo que recordar que en aquellos momentos estábamos gobernando el Partido Socialista con el apoyo del Partido Popular. En los presupuestos de la Comunidad Autónoma de este año hemos incluido una partida para seguir impulsando el tranvía. ¿Sabe cómo está ese expediente a día de hoy? Cero, porque hemos pedido una reunión con el Viceconsejero de Transportes y nos ha dicho que no hay nada ni lo va a haber. Por tanto, aquellas previsiones que estábamos barajando se han roto. Otro ejemplo, la accesibilidad a Urban, ¿por qué no se está haciendo? Todos sabemos por qué, porque quien tiene la mayoría en Bilbao Ría 2000, todos lo sabemos, ha dicho que no a la pasarela, con lo cual al final no nos ha queda-

do más remedio al equipo de gobierno que llevar el autobús a Urban porque esas previsiones que manejábamos en aquella época no se han podido llevar a cabo; ésa es la razón.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las diez horas, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretaria General accidental, **CERTIFICO**.